



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V., EJERCICIO FISCAL 2016.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, derivado del Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., ejercicio fiscal 2016**, presentado por la Auditoría Superior del Estado, en términos de los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo aplicable, y luego del examen efectuado al mismo, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 94 fracción II del mismo ordenamiento legal; así como los artículos 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, y en concordancia con lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Declaratoria 002 y los artículos tercero y cuarto transitorios del Decreto 090, en relación con el Decreto 113, todos emitidos por esta XV Legislatura del Estado, se permite someter a su consideración el presente documento, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

En fecha 5 de septiembre del año 2017, la Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, aplicable para la cuenta pública 2016, hizo entrega formal a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, del Informe del Resultados de la Cuenta Pública



de la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., ejercicio fiscal 2016.**

En la reunión de análisis celebrada por esta Comisión, se contó con la presencia del personal de la Auditoría Superior del Estado, para conocer en lo específico el informe de resultados de mérito y proporcionar la información necesaria respecto del mismo.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado aplicable, la Legislatura del Estado es la competente para examinar y aprobar o rechazar, la Cuenta Pública.

La Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del propio ordenamiento constitucional, así como los artículos 3, 10, 59, 60 y demás relativos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado aplicable, tiene a su cargo la revisión y fiscalización superior de la cuenta de los Poderes del Estado, los municipios, los entes públicos estatales y municipales, así como las demás entidades fiscalizables que prevea la ley.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables, y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y



EL CONGRESO DE TODOS



procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

La actual Auditoría Superior del Estado efectuó la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., ejercicio fiscal 2016**, consignando los resultados obtenidos y su correspondiente dictamen, en el informe soporte de este documento, del cual se desprenden los criterios y procedimientos técnicos aplicables en la función de fiscalización gubernamental respecto al organismo auditado.

Asimismo, para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance se determinó con base en los ingresos y egresos que integran sus estados financieros por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016.

Se procedió a la revisión de seis obras y acciones que representa un alcance del 71.06% del total ejercido en obra pública correspondiente a los recursos auditables, los cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16%.

Concluida la revisión, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo aplicables; y artículos 3º fracción XIV y 9º fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento a la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.**, de las observaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión de cada auditoría, haciendo uso de



todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas en su mayoría mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los estados financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio por un importe de **\$37,468.00** (Son: Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), en materia financiera.

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas que derivó que la Auditoría Superior del Estado emitiera 2 recomendaciones.

I. ESTADO DE ACTIVIDADES

1. INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el ejercicio fiscal 2016, la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.**, obtuvo ingresos por un total de **\$194,457,285.95** (Son: Ciento Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos 95/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$187,016,672.85	96.17%
Ingresos Financieros	\$2,235,104.17	01.15%
Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$5,205,508.93	02.68%
Total Ingresos y Otros Beneficios	\$194,457,285.95	100.00%



2. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las erogaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2016 por la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.**, para el ejercicio fiscal 2016, ascendieron a un total de **\$172,466,021.93** (Son: Ciento Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Veintiún Pesos 93/100 M.N.), y se encuentran integradas de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Descuentos Sobre Ingresos	\$1,263,049.12	00.73%
Gastos de Funcionamiento	\$135,799,505.28	78.74%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$109,399.00	00.06%
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$16,473,727.02	09.55%
Inversión Pública	\$1,596,441.69	00.93%
Otros Gastos	\$17,223,899.82	09.99%
Total Egresos	\$172,466,021.93	100.00%

II. RESULTADO DEL EJERCICIO.

Al 31 de diciembre de 2016 la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.**, presenta una utilidad por la cantidad de \$21,991,264.02 (Son: Veintiún Millones Novecientos Noventa y Un Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos 02/100 M.N.), que es la diferencia entre el total de Ingresos obtenidos y los egresos aplicados durante el ejercicio fiscal 2016.

III. AUDITORIA DE OBRA PÚBLICA

En el ejercicio fiscal 2016, la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.**, ejecutó obra pública y acciones con el fondo de inversión, con un costo directo de **\$18,401,987.45** (Son: Dieciocho Millones Cuatrocientos Un Mil



Novecientos Ochenta y Siete Pesos 45/100 M.N.) de acuerdo a las siguientes fuentes de financiamiento:

Fondo	Registrado por Obra Pública	Acciones	Total
1.- Recursos Propios	\$18,401,987.45	\$0.00	\$18,401,987.45
Totales	\$18,401,987.45	\$0.00	\$18,401,987.45

Del universo determinado en inversión pública, la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.** destinó recursos para la ejecución de obra pública por un importe de **\$18,401,987.45** (Son: Dieciocho Millones Cuatrocientos Un Mil Novecientos Ochenta y Siete Pesos 45/100 M.N.). Se procedió a la revisión de seis obras y acciones por un importe de **\$13,076,281.40** (Son: Trece Millones Setenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Un Pesos 40/100 M.N.), que representa un alcance del 71.06% del total ejercido en obra pública correspondiente a los recursos auditables, los cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16%. A continuación, se describe el fondo auditado.

Programa y/o fondo	Número de auditoría	Cantidad de obras y acciones	Muestra auditada
Recursos Propios	AEMOP-DFOPZS-GOB-RP - 16	6	\$13,076,281.40
Total Revisado		6	\$13,076,281.40



CONCLUSIONES

El análisis realizado por esta Comisión que dictamina y en su momento, por la Auditoría Superior del Estado, se llevó a cabo atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública de la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., ejercicio fiscal 2016** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. El ejercicio del presupuesto se ajustó a los términos y montos aprobados por el consejo de administración.
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al catálogo de cuentas de la propia empresa.
- III. Se determinó que en el ejercicio fiscal 2016 la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones.
- IV. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- V. En la gestión financiera se cumplió con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles y



- demás activos y recursos materiales. En relación a obra pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad a la normatividad vigente, excepto por las observaciones no solventadas por un importe de \$37,468.00 (Son: Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), en materia financiera.
- VI.** La Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., no tuvo recaudación ni aplicación de recursos estatales o municipales y la administración, manejo y aplicación de recursos propios, la celebración de contratos, convenios u operaciones que la Entidad Fiscalizada realizó, se ajustan a la legalidad sin causar daños o perjuicios en contra del capital de la empresa, excepto por las observaciones no solventadas por un importe de \$37,468.00 (Son: Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), en materia financiera.
- VII.** Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron solventadas parcialmente en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, aplicable, excepto el importe de \$37,468.00 (Son: Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), en materia financiera.
- VIII.** Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, a la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar, en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, aplicable.



En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en la opinión expresada por la Auditoría Superior del Estado, en el informe de resultados, documento base de este dictamen, en el sentido de que los estados financieros que se acompañan y que son responsabilidad de la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado y presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos y Otros Beneficios** de **\$194,457,285.95** (Son: Ciento Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos 95/100 M.N.), y los **Gastos y Otras Pérdidas** por **\$ 172,466,021.93** (Son: Ciento Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Veintiún Pesos 93/100 M.N.), derivados de la gestión financiera de la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.** durante el ejercicio fiscal 2016, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicados consistentemente durante el período revisado, excepto de las observaciones no solventadas en materia financiera por la cantidad de **\$37,468.00** (Son: Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.).

En ese tenor, esta Comisión que dictamina considera procedente la aprobación de la cuenta pública que se analiza, en los términos planteados en el informe de resultados base de este dictamen y se permite someter a la consideración del Honorable Pleno Legislativo, la siguiente:

MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V, EJERCICIO FISCAL 2016.



PRIMERO. Se aprueba la Cuenta Pública de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, por la cantidad de \$172,466,021.93 (Son: Ciento Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Veintiún Pesos 93/100 M.N.).

SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a continuar con los procedimientos de fincamiento de responsabilidades resarcitorias, que se iniciaran con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V, ejercicio fiscal 2016, aplicando las sanciones pecuniarias respectivas de conformidad a la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo aplicable; y en su caso, formule ante la autoridad competente las denuncias correspondientes, como consecuencia de hechos presuntamente delictivos que se hayan evidenciado durante la referida revisión.

TERCERO. La Auditoría Superior del Estado deberá entregar un informe a la Legislatura del Estado, en los meses de julio y noviembre del año posterior a la entrega del informe de resultados, sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

En virtud de lo antes expuesto y analizado, esta Comisión que suscribe se permite someter a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, los siguientes puntos de:



DICTAMEN

PRIMERO. Es de aprobarse la Cuenta Pública de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, por la cantidad de \$172,466,021.93 (Son: Ciento Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Veintiún Pesos 93/100 M.N.) en los términos del informe de resultados presentado por la Auditoría Superior del Estado.

SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a continuar con los procedimientos de fincamiento de responsabilidades resarcitorias, que se iniciaran con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V, ejercicio fiscal 2016, aplicando las sanciones pecuniarias respectivas de conformidad a la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo aplicable; y en su caso, formule ante la autoridad competente las denuncias correspondientes, como consecuencia de hechos presuntamente delictivos que se hayan evidenciado durante la referida revisión.


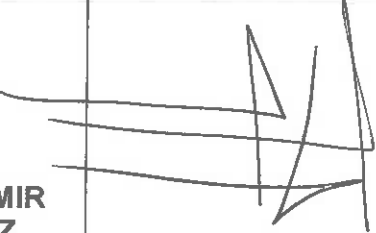







TERCERO. La Auditoría Superior del Estado deberá entregar un informe a la Legislatura del Estado, en los meses de julio y noviembre del año posterior a la entrega del informe de resultados, sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas.

SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V, EJERCICIO FISCAL 2016.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ		
 DIP. GABRIELA ANGULO SAURI		
 DIP. MARIO BAEZA CRUZ		
 DIP. LUIS ERNESTO MIS BALAM		
 DIP. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM		